

Penitencia.

dubda, porque si adrede y de proposito dexasse de cōfessar vn solo peccado mortal por temor, o verguença, o por qualquier otra causa, ninguna cosa valdria semejáte cōfession, y seria indigna de absolució: y aunq̄ el sacerdote absoluiesse al penitēte, no haria effecto en su anima la tal absolucion. Por lo qual, es muy peligrosa la cōfession de los que mucho tiempo estan sin cōfessarse, y despues se van a la cōfession sin pensar primero con diligencia los peccados que han hecho: contentandose solamente con responder a las interrogaciones del confessor diziendo, si, o no, y muchas vezes niegan lo que hizieron, y otorgan lo que no han hecho, a causa de la negligencia y menosprecio que tuuieron de hazer lo que son obligados.

¶ Verdadera deve ser la cōfession, quanto a los peccados mortales, los quales son necesaria materia deste sacramento. Porq̄ si el penitēte mintiessa en la cōfession, diziendo lo q̄ no ha hecho, o negando lo q̄ hizo, peccaria mortalmente, por la injuria q̄ haze al sacramento y al sacerdote q̄ tiene el lugar de Christo. Aunque si el tal mintiessa cōfessandose, y la mentira no fuesse de cosas pertenescientes a la cōfession, peccaria venialmēte. Como